

MENDOZA, **26 NOV 2025****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 35358/2025, en las que la Secretaría de Vinculación propone normalizar el Instituto de Ingeniería Industrial - III;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actualización del Reglamento Base de los Institutos, aprobada por Resolución N° 156/2018 del Consejo Directivo y ratificada por Resolución N° 697/2018 del Consejo Superior, se dispuso la adaptación de los Reglamentos Internos de los Institutos de la Facultad de Ingeniería (IFI) a la citada norma, fijando inicialmente como fecha límite el 31 de agosto de 2018.

Que por Resolución N° 243/2018-CD el Consejo Directivo dispuso prorrogar la fecha para que los IFI adapten sus Reglamentos Internos a la Resolución N° 697/2018-CS, hasta el 1 de marzo del año 2019.

Que mediante Resolución N° 093/2019-CD, fue otorgada como nueva fecha límite, para que los Institutos cuya propuesta de Reglamento Interno resultaron no satisfactorias y los que están pendientes de cumplimiento de adecuación a la normativa vigente, el viernes 14 de junio de 2019.

Que el 14 de junio de 2019 (FS:169 a 178 del EXP-CUY: 16592/2017) la SV y SCTYP Informan sobre la adaptación correcta de Reglamentos Internos de los IFI, con excepción de DOS (2) de ellos, el IMERIS y el III.

Que desde el año 2013 en que se jubila el Director del Instituto Ingeniería Industrial, el mismo se encuentra acéfalo.

Que teniendo en cuenta la acefalia del III, mediante Resol. N° 249/2019-FI, el Decano designa al Dr. Ing. Ricardo Raúl PALMA, Legajo N° 22855 - DNI N° 16.038.179, Representante a cargo del III, transitoriamente y hasta tanto concluya el proceso de normalización del mencionado Instituto.

Que desde la designación transitoria del Dr. Ing. Ricardo PALMA, en el año 2019 y hasta la actualidad, el Instituto no ha presentado ningún informe sobre el estado de su proceso de Normalización, asimismo tampoco efectuó la adaptación de su Reglamento Interno a la normativa vigente, según lo establece el Reglamento Base de los IFI aprobado en el año 2018 (Resol. N° 156/2018-CD, Resol. N° 697/2018-CS).

Que en el informe de las actividades durante el año 2018 del III, que el Dr. Ricardo PALMA eleva a la SV por NOTA-CUY:0023328/2019, informa que las actividades de sus distintas Áreas fueron canalizadas por otros institutos desde el año 2013 hasta el momento de su nota (junio, 2019), por encontrarse tal Instituto, desde el año 2013 sin Director. Por lo que se concluye que desde el año 2013 el III no presenta actividades propias.

Que mediante Resolución No.259/2022, y con base en los informes emitidos por Decanato y la SV sobre el estado de adecuación de los Reglamentos Internos de los IFI al Reglamento Base, emplaza al IMERIS y al III, en un plazo improrrogable y definitivo no mayor a la hora 12:00 del 5 de agosto de 2022, a adecuen sus Reglamentos Internos al Reglamento Base de los Institutos de la Facultad de Ingeniería, y los presenten por Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería”.

Que recién en el año 2023, el IMERIS presenta a la SV y SCTYP, para su trámite administrativo correspondiente, el Reglamento Interno del mismo, adaptado al Reglamento Base vigente (Resol. No. 156/2018-CD), el cual fue aprobado por el CD, mediante Resolución N° 174/2023.

Que el Instituto de Ingeniería Industrial (III) es el único Instituto de la Facultad de Ingeniería que sigue en incumplimiento de Resolución N° 156/201/-CD y Resolución N° 697/2018-CS, además de no contar con Director, ni Subdirector desde el año 2013.

Resol. – CD N° 370/2025

Los fundamentos remitidos por el Secretario de Vinculación necesarios para la Normalización del Instituto de Ingeniería Industrial - III, a fin de analizar y evaluar la situación en general del mismo: sus áreas activas/inactivas, miembros, actividades, etc., con el objetivo de generar un plan de normalización, para lograr ordenar y organizar el III, sus respectivas Áreas, conformar la Comisión Directiva y efectuar las modificaciones pertinentes al Reglamento Interno que sean necesarias, estableciendo su alcance, así como su adecuación y adaptación al Reglamento Base de los Institutos de la Facultad de Ingeniería - IFI, cumpliendo con las Resoluciones Nros.: 156/2018-CD y 697/2018-CS, para finalmente poder convocar a elecciones de Director/Subdirector.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 11 de noviembre del año 2025.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Mgter. Ing. Lucas Germán VIÑALS (DNI: 28.774.596 – Legajo 28.080), Director Normalizador del Instituto de Ingeniería Industrial (III), a fin de realizar la normalización del mismo (funcionamiento y re-estructurar), alineando sus actividades al Reglamento Base de los Institutos de la Facultad de Ingeniería, elaborando y presentado un informe de avance, con planificación de actividades, cuyo plan contemple elaborar el Reglamento Interno de dicho Instituto, adaptado al Reglamento Base de los IFI, conforme lo establece la Resolución N°156/2018-CD.

ARTÍCULO 2º.- Derogar el contenido de la Resolución N° 249/2019-FI por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 370/2025